CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-030-2020-P, QUE CELEBRAN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "PRODECH" Y LA MORAL DENOMINADA INGENIERIA Y DISEÑO VAN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA ING. JORGE RODRIGO VALLES MORALES, A QUIEN SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA"; CONFORMES LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. Que con fecha 20 de mayo de 2020, **"PRODECH"** celebró con **"EL CONTRATISTA"**, el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-030-2020-P; su objeto, los trabajos de obra pública consistentes en el recarpeteo a base de concreto hidráulico M.R. 45, ubicado en la calle Francisco Sarabia en el Parque Industrial Aeropuerto, ciudad Juárez, Chihuahua, propiedad del Organismo, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**.

II. Que de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de **"EL CONTRATO"**, el monto total fue la cantidad de **$1'042,340.94 (UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 94/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el plazo de ejecución de 87 (ochenta y siete) días naturales, iniciando el día 26 de mayo y terminando el día 21 de agosto del 2020.

DECLARACIONES:

I.- Declara **"PRODECH"**:

I.1.- Que, como consecuencia de los trabajos de obra requeridos tuvo como resultante obra extraordinaria y excedentes "Recarpeteo a Base de Concreto Hidráulico M.R. 45", ubicado en la calle Francisco Sarabia en el Parque Industrial Aeropuerto, ciudad Juárez, Chihuahua, propiedad del Organismo

I.2.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe adicional por la prestación de los servicios prestados, resultando la cantidad de **$663,781.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

I.3.- Que conforme lo establece en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el monto y vigencia de lo estipulado en **"EL CONTRATO"**.

II.- "**LAS PARTES**" manifiestan:

II.1.- Que **"LAS PARTES"** ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos con anterioridad en el **"EL CONTRATO".**

II.2.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifican las Cláusulas Segunda y Tercera del **"CONTRATO",** para quedar redactadas de la siguiente manera:

"**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -** El monto total del contrato es la cantidad de **$1´812,327.48 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado."

"**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** EL "**CONTRATISTA"** prestara los servicios encomendado en un plazo de 130 (ciento treinta) días naturales, comenzando el plazo el día 26 de mayo del 2020, concluyendo el día 30 de septiembre del 2020."

SEGUNDA. - EL **"CONTRATISTA**" deberá constituir garantía de cumplimiento, así como garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe adicional del monto originalmente contratado.

TERCERA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al **"EL CONTRATO"**, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 31 DE JULIO DEL AÑO 2020.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

"PRODECH"

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL

ING. JORGE RODRIGO VALLES MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONOMICO DE CHIHUAHUA

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL C.AD. -066-2020-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-030-2020-P; QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 31 DE JULIO DEL AÑO 2020.

CHUBB **Chubb Fianzas Monterrey**
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA FIADO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION 31-07-2020 / ENDOSO
181,232.75	PESOS	2072266	0	0001

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 181,232.75 CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.

Por: INGENIERIA Y DISEÑO VAN, S.A. DE C.V.
Dirección: C. GARCIA MARQUEZ # 164, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
Dirección: WILLIAM SHAKESPEARE # 163, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN CHIHUAHUA CHIHUAHUA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NO 2072266 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2020 2020, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE $104,234.09 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.).

ANTE: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: INGENIERIA Y DISEÑO VAN, S.A DE C.V., PARA RESPONDER POR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMIANDO No. C.O.P.-030-2020-P, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2020,

A QUEDADO AMPLIADA EN SU MONTO POR LA CANTIDAD DE $76,998.66 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), AUMENTO
DERIVADO DEL CONVENIO ADICIONAL C.AD.-066-2020-P, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2020, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No, C.O.P.-030-2020-P, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2020.

QUEDANDO LA FIANZA ANTES MENCIONADA EN UN IMPORTE TOTAL DE $181,232.75 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)

EXCEPCION HECHA DE DICHA MODIFICACION, SUBSISTIRAN INALTERADOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA POLIZA.

ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA NO. 2072266
------------------------------------ FIN DE TEXTO ------------------------------------

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI810214G37

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Firma Digital:
Ow5VTenMZgyson+Gn+1lkKVaprrZKNOvVnltD0K6dsrGmGuOLOrvJrh4Gg1u/gbv6P7Ajvf20Wjc5/YQTIirbh4MwPgteD7epEjQzVTI0KsH7gNyQ5qMFlWPI1inxq2gUX4cy0Ux66QNUeRLF/RTSTa1eC9GcqkhVYC4nbV4O7cQ
+/QhKEkqZIGMkhNuMIU8rXCy6bSJ2wE5clRj5UmRuDzPd7DSsNYF9yXKV874vKWU0aUQ/2UwXW324xUB9ns8+J3EO7WEvBus27Hj55IjQqpBX6G8nwdnr0yHLXLh6kU0EN2TDWVCKhZov8j7u7rFatPSvRYLHlzVjSAP5uzCw==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0924 9123 92

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION 31-07-2020 / ENDOSO
181,232.75	PESOS	2072266	0	0001

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 181,232.75 CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.

Por: INGENIERIA Y DISEÑO VAN, S.A. DE C.V.
Dirección: C. GARCIA MARQUEZ # 164, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
Dirección: WILLIAM SHAKESPEARE # 163, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN CHIHUAHUA CHIHUAHUA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NO 2072266 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2020 2020, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE $104,234.09 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.).

ANTE: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: INGENIERIA Y DISEÑO VAN, S.A DE C.V., PARA RESPONDER POR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMIANDO No. C.O.P.-030-2020-P, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2020,

A QUEDADO AMPLIADA EN SU MONTO POR LA CANTIDAD DE $76,998.66 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), AUMENTO
DERIVADO DEL CONVENIO ADICIONAL C.AD.-066-2020-P, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2020, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No, C.O.P.-030-2020-P, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2020.

QUEDANDO LA FIANZA ANTES MENCIONADA EN UN IMPORTE TOTAL DE $181,232.75 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)

EXCEPCION HECHA DE DICHA MODIFICACION, SUBSISTIRAN INALTERADOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA POLIZA.

ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA NO. 2072266

------------------------------------ FIN DE TEXTO ------------------------------------

Firma Digital:
Ow5VTenMZqyson+Gn+1lkKVaprZKNOvWntD0K6dsrGmGuOLOnvJnH4Gg1uIgbv6P7AVf20Wc5/YOTIbh4MwPgteD7epEQz/TI0KsH7gNyQ5qMFIWP1inxq2qUX4q/0Ux66DNUeRLF/RTSTa1eC9GcqkhVYC4nbV4O7cQ
+/QhKEkqZlGMkNuMIU8rXCy6bSJ2wEsdRj5UmRuDzPd7DSisNYF9yXKV87/4vKWUUBaUDJ2/UwXW324xUB9ns8+J3EOTWEvBus27Hj55fjOcpBX6G8wdmDyHLXLh6kUENZTDWVCKhZov8j7U7rFaIP5vRYLHtzVjSAP5uzCw==

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI810214G37

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0924 9123 92

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."